



Resolución Directoral

Miraflores, 26 de julio del 2017.

VISTO:

El expediente N° 17-010274-001, que contiene el Informe N° 085-2017-OEPP-HEJCU, de fecha 24 de julio del 2017, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando N° 223-2017-OGC-HEJCU, de fecha 25 de julio del 2017, de la Oficina de Gestión de la Calidad, del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, de fecha 10 de Agosto del 2006, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa;

Que, el art. 15° del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, establece que la asignación, por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromiso de mejora de los servicios, es la entrega económica que se otorga una vez al año, al personal de los establecimientos de salud, redes y microredes del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y Gobiernos Regionales; dichas metas, indicadores y compromisos deben redactarse en términos simples, para su adecuada comprensión y deben ser cuantificables, a efectos de su evaluación y fiscalización;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 147-2017/MINSA, de fecha 03 de marzo del 2017, se aprobó el Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Salud;

Que, con Resolución Directoral N° 067-2017-DG-HEJCU, de fecha, 13 de marzo del 2017, se aprobó el Plan Operativo Anual 2017, del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa, estableciendo los objetivos y metas que debe alcanzar en el presente año nuestra institución;

Que, con Resolución Directoral N° 181-2017-DG-HEJCU, de fecha 26 de julio del 2017, se conformó el Comité para la actualización del Cuadro de Mando Integral 2017 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, el Cuadro de Mando Integral es una herramienta revolucionaria para movilizar a la gente hacia el pleno cumplimiento de la misión canalizando las energías, habilidades y conocimientos específicos en la organización hacia logro de metas estratégicas de largo plazo. Así es un robusto sistema de aprendizaje para probar, obtener realimentación y actualizar la estrategia de la organización;



Que, en merito a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente aprobar el Cuadro de Mando Integral del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y la del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y la Resolución Ministerial N° 386-2017-MINSA;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- APROBAR el Cuadro de Mando Integral del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa, para el año 2017, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 350-2016-DG-HEJCU, de fecha 30 de diciembre del 2016.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a todas las unidades orgánicas del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa: www.hejcu.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y publíquese,



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"


Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP. 32677 RNE. RNE 17560

EEGY/JCCF/SEV/LCD/

Distribución:

- Dirección Médica.
- Of. de Planeamiento.
- Of. de Gestión de Calidad.
- Of. de Asesoría Jurídica.
- Interesados.
- Archivo.